



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 500-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 12 de julio del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 4952 de fecha 13.06.2011, el informe N° 272-2011-JUP/ASE.LEG de fecha 27 de junio del 2011, el Informe N° 0451-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 4952 de fecha 13 de junio del 2011, presentado por la Sra. Maribel Heredia Medina, hace de conocimiento que ha laborado en esta Institución Municipal como obrera bajo el régimen privado, por lo que solicita se le conceda su liquidación por compensación por tiempo de servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos”. Así mismo el artículo 3° del mismo dispositivo precisa “la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente al empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese”.

Que, mediante Informe N° 272-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 27 de junio del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que es procedente realizar el pedido solicitado por la administrada, debiendo la Unidad de Personal confirmar el tiempo laborado en esta Institución por la ex trabajadora en mención.

Que, con informe N° 0451-2011-JUP/MPP de fecha 08.07.2011, la Jefatura de la Unidad de Personal manifiesta que la ex trabajadora Maribel Heredia Medina, laboró en esta Municipalidad desde el 01 de noviembre del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, bajo la modalidad de Contrato Intermitente y de acuerdo al Informe de Asesoría Legal, para lo cual alcanza la liquidación por el monto de S/. 100.00 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por la suma de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **MARIBEL HEREDIA MEDINA**, por concepto de liquidación - compensación por tiempo de servicios laborado en esta Institución Municipal desde el 01 de noviembre del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Personal
Interesada
Presupuesto
Contabilidad
Archivo